COMISIÓN AGRARIA
Periodo Anual de Sesiones 2023-2024
Segunda Legislatura Ordinaria

A C T A
DÉCIMO SEXTA SESIÓN ORDINARIA
(Semipresencial)
Lima, miércoles 15 de mayo de 2024.

Resumen de Acuerdos

- *Se **aprobó por unanimidad** el ACTA de la 10 Sesión Extraordinaria, celebrada el 23 de febrero, ACTA de la 11 Sesión Extraordinaria, celebrada el 06 de marzo y ACTA de la 14 Sesión Ordinaria celebrada el 17 de abril de 2024.*
- *Se **aprobó por mayoría** el **Pre Dictamen** recaído en el **Proyecto de Ley 7051/2023-CR** que, propone con texto sustitutorio, declarar de necesidad pública y preferente interés nacional la creación del programa nacional de aguas subterráneas.*
- *Se **aprobó por unanimidad** el **Pre Dictamen** Nuevo Proyecto ante las observaciones del Presidente de la República a la Autógrafa de Ley de reactivación económica de la Amazonia peruana a través de la siembra, producción e industrialización de la planta de yute.*
- *Se **aprobó por unanimidad** el **Pre Dictamen** recaído en los Proyecto de Ley 5789/2023-CR, 5821/2023-CR que, propone con texto sustitutorio, declara de interés nacional el mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en los bloques de Ilubaya, Torata, Yacango Del Distrito de Torata y la construcción de la presa Chilota en la provincia Mariscal Nieto departamento de Moquegua".*
- *Se **aprobó por mayoría** el **Pre Dictamen** recaído en el proyecto de ley 7154/2023-CR que, propone con texto sustitutorio la "Ley que promueve la gestión eficiente y el mantenimiento sostenible de la infraestructura de riego menor mediante núcleos ejecutores".*
- *Se **aprobó por mayoría** el **Pre Dictamen** recaído en el proyecto de Ley **4255/2022-CR que,** con texto sustitutorio, propone la ley que declara de interés nacional la reversión de los terrenos no afectados y sin utilidad agrícola de la autoridad autónoma de majes al Gobierno Regional de Arequipa para reorientar su uso en favor de las municipalidades del departamento de Arequipa.*
- *Se **aprobó por unanimidad** el **Pre Dictamen** recaído en el Proyecto de Ley **6644/2023-CR** que, con texto sustitutorio, propone la Ley que declara de necesidad pública la construcción y ampliación del proyecto de irrigación Magunchal, en los distritos de Bagua Grande, Jamalca y El Milagro de la provincia de Utcubamba del departamento de Amazonas.*

En la ciudad de Lima, siendo las **9 horas con 21 minutos** del **miércoles 15 de mayo de 2024,** en la sala "Carlos Torres y Torres Lara" del edificio Víctor Raúl Haya De La Torre del Congreso de la República y a través de la plataforma Microsoft Teams, bajo la presencia de la señora Congresista 1. **CRUZ MARÍA ZETA CHUNGA,** se reunieron los señores parlamentarios: 2. Miguel Ángel Ciccia Vásquez, 3. Flavio Cruz Mamani, 4. Mery Eliana Infantes Castañeda, 5. Elizabeth Sara Medina Hermosilla, 6. Kelly Roxana Portalatino Ávalos, 7. Magaly Rosmery Ruíz Rodríguez, 8. Segundo Héctor Acuña Peralta, 9. Sigrid Tesoro Bazán Narro, 10. Guillermo Bermejo Rojas, 11. Eduardo Enrique Castillo Rivas, 12. Jorge Samuel Coayla Juárez, 13. María Jessica Córdova Lobatón, 14. Idelso Manuel García Correa, 15.

Pedro Edwin Martínez Talavera, 16. José Bernardo Pazo Nunura, 17. Luis Raúl Picón Quedo y 18. Hilda Marleny Portero López, asistencia completa.

Con el quorum reglamentario, la señora **Presidente** procedió a dar inició a la Décimo Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión Agraria del Periodo Anual de Sesiones 2023-2024.

I. ACTA
La señora **Presidente** manifestó que se remitió a correos institucionales el ACTA de la 10 Sesión Extraordinaria, celebrada el 23 de febrero, ACTA de la 11 Sesión Extraordinaria, celebrada el 06 de marzo y ACTA de la 14 Sesión Ordinaria celebrada el 17 de abril de 2024, los mismos que puso a consideración de la Comisión; siendo aprobado por **unanimidad.**

II. DESPACHO
La señora **Presidente** manifestó que se remitió a sus correos institucionales la relación sumillada de la documentación RECIBIDA y EMITIDA, del 7 de mayo al 13 de mayo de 2024, indicando que si requieran algún documento en particular, puedan solicitar una copia a la Secretaría Técnica de la Comisión.

Asimismo, informó que en el mismo periodo ha ingresado a la Comisión los siguientes proyectos de Ley; que fueron adjuntados en la agenda documentada de esta sesión y a sus respectivos despachos.

III. INFORMES

La señora **Presidente** informó que: mediante Oficio N°1412, el señor Oficial Mayor del Congreso comunica que INGRESA como ACCESITARIO de la Comisión Agraria la señora Congresista Ruth Luque Ibarra, por la bancada Juntos por el Perú.

Seguido, la señora **Presidente** ofreció la palabra sólo para informes orales, registrándose la intervención de los señores congresistas:

Marleny Hilda Portero López, indicó que la Autoridad Nacional del Agua del Perú tiene más de 20 proyectos de inversión con 0% de ejecución, y presenciando la crisis que atraviesa actualmente la agricultura en el país, resulta inadmisible, para lo cual exigió que mediante la Comisión de Agricultura, se remita un documento a la entidad en mención, para que informe las acciones concretas a realizarse.

María Jessica Córdova Lobatón, solicitó se cite al Ministro de Economía y Finanzas en la Comisión Agraria, para que se comprometa en financiar las obras de prevención ante fenómenos naturales, también se emitió las fichas complementarias a la Autoridad Nacional de Agua para que incluyen varios puntos críticos del departamento de Lambayeque, es responsabilidad del MEF trabajar en ello.

Magaly Rosmery Ruíz Rodríguez, indicó que en la región de Piura desde el mes de abril se han registrado 486 focos de la plaga Fusaruim Raza 4, devastando los cultivos del lugar, exhortó al SENASA facilitar a los agricultores la importación de una semilla más resistente. Agregó la importancia de declarar en emergencia "La Sanidad del Cultivo de Banano".

IV. PEDIDOS
La señora **Presidente** informó que ingresaron los pedidos escritos de los señores congresistas, mediante los cuales solicitan:

Edgar Reymundo Mercado, solicitando prioridad de dictamen del proyecto de Ley 5630, Ley que prohíbe plaguicidas químicos de uso agrícola.

Karol Paredes Fonseca, invita a la VIII Asamblea del Parlamento Amazónico el 04 de junio.

Vivian Olivos Martínez, invitación al lanzamiento del "XVIII festival del queso ambarino", el cual se llevará a cabo el miércoles 15.

Kelly Portalatino Ávalos, prioridad del dictamen del PL 2333, Ley que fomenta la reactivación de estaciones experimentales.

Al respecto, la señora **Presidente** manifestó que la Comisión toma nota de los pedidos formulados, los mismos que serán atendidos dentro de su cronograma de trabajo.

A continuación, la señora **Presidente** ofreció la palabra sólo para pedidos orales, registrándose los siguientes:

Marleny Hilda Portero López, solicitó la presencia del Ministro de Economía y Finanzas y del representante de la Autoridad Nacional del Agua para realizar un informe detallado de su plan de trabajo.

Pedro Edwin Martínez Talavera, sugirió que, con el fin de erradicar el hilo de corrupción enquistado en la Autoridad Nacional del Agua, se envíe documentación para que convoquen a nuevas elecciones en las juntas de usuarios de todo el país.

No habiendo más intervenciones, la señora **Presidente** solicitó a los señores representantes formalicen sus pedidos orales ante la comisión, a través de los documentos correspondientes.

V. ORDEN DEL DÍA

V.1. PRE DICTAMEN recaído en el Proyecto de Ley 7051/2023-CR que, propone contexto sustitutorio, declara de necesidad pública y preferente interés nacional la creación del programa nacional de aguas subterráneas.

(Grupo Parlamentario Fuerza Popular; Cong. Cruz María Zeta Chunga).

La señora **Presidente** instruyó al señor Secretario Técnico, a efecto de que de lectura al sustento del referido pre dictamen; lo que el funcionario ejecutó.

Secretario Técnico: Señores congresistas, La iniciativa tiene como objetivo declarar de necesidad pública y preferente interés nacional la creación del programa nacional de aguas subterráneas.
El objetivo de la propuesta de ley es la creación del Programa Nacional de Aguas Subterráneas, que busca articular de manera sinérgica y permanente la gestión de los recursos hídricos subterráneos a través de los diferentes niveles de Gobierno (nacional, regional y local), para asegurar una eficaz gestión que garantice la sostenibilidad de los recursos vitales. Se propone proporcionar un marco institucional y legal que permita el monitoreo, la investigación, la protección y el uso sostenible de las aguas subterráneas, entendiendo su importancia crítica para el desarrollo socioeconómico del país y la conservación de los ecosistemas. Además, se declara de interés nacional y necesidad pública la creación de este Programa Nacional de Aguas Subterráneas, subrayando la importancia

estratégica de las aguas subterráneas para el bienestar de la población, la seguridad alimentaria, el desarrollo económico y la resiliencia frente al cambio climático. Este enfoque no solo busca asegurar la sostenibilidad de estos recursos, sino también, potenciar su contribución al desarrollo socioeconómico del país y la conservación de sus ecosistemas.
Se extendieron solicitudes de opinión a entidades claves dentro del ejecutivo, la única respuesta provino de la Presidencia del Consejo de Ministros, que, a través de un informe detallado, resaltó la necesidad de ajustar la propuesta para asegurar su viabilidad legal y constitucional, enfocándose especialmente en las competencias del Poder Ejecutivo.

En ese sentido, el dictamen incorpora estas consideraciones, proponiendo un texto sustitutorio que refleja un equilibrio entre la urgencia de acción y la necesidad de alinearse con los principios constitucionales y legales del país, el análisis del marco normativo relevante proporciona un contexto legal sólido para la propuesta, este marco subraya la responsabilidad del Estado en la gestión sostenible de los recursos naturales y establece precedentes para la acción legislativa orientada a la conservación y uso eficiente de las aguas subterráneas.

El Proyecto de Ley 7051/2023-CR, presenta una visión progresista hacia la gestión de las aguas subterráneas, promoviendo un enfoque integrado que abarca desde la conservación y protección hasta la recarga de los acuíferos, este enfoque se alinea con los objetivos de desarrollo sostenible y busca asegurar la disponibilidad de agua para todas las clases sociales, contribuyendo a la seguridad hídrica y al bienestar de sus ciudadanos.

Por las consideraciones expuestas, la Comisión Agraria de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la APROBACIÓN del Proyecto de Ley 7051/2023-CR con el respectivo TEXTO SUSTITUTORIO.

Concluida la exposición, la señora **Presidente** ofreció la palabra en torno a la propuesta del dictamen en mención.

Al no haber intervenciones, la señora **Presidente** sometió a voto nominal el **Pre Dictamen** recaído en el **Proyecto de Ley 7051/2023-CR** que, propone con texto sustitutorio, declarar de necesidad pública y preferente interés nacional la creación del programa nacional de aguas subterráneas; siendo **aprobado por mayoría,** registrándose los votos a favor de los señores congresistas: 1. Cruz María Zeta Chunga, 2. Kelly Roxana Portalatino Ávalos, 3. Magaly Rosmery Ruíz Rodríguez, 4. Segundo Héctor Acuña Peralta, 5. Sigrid Tesoro Bazán Narro, 6. Eduardo Enrique Castillo Rivas, 7. Miguel Ángel Ciccia Vásquez, 8. Jorge Samuel Coayla Juárez, 9. Flavio Cruz Mamani, 10. María Jessica Córdova Lobatón, 11. Mery Eliana Infantes Castañeda, 12. Pedro Edwin Martínez Talavera, 13. Elizabeth Sara Medina Hermosilla, 14. José Bernardo Pazo Nunura, 15. Hilda Marleny Portero López, 16. Idelso Manuel García Correa, voto en contra, 1. Guillermo Bermejo Rojas.

V.2. PRE DICTAMEN NUEVO PROYECTO ante las observaciones del Presidente de la República a la Autógrafa de Ley de reactivación económica de la Amazonia peruana a través de la siembra, producción e industrialización de la planta de yute.

La señora **Presidente** instruyó al señor Secretario Técnico, a efecto de que de lectura al sustento del Pre Dictamen en materia; lo que el funcionario ejecutó.

Secretario Técnico: Señores congresistas, con fecha 17 de enero del 2024, se recibió el Oficio 265-2023-PR en el Congreso de la República, firmado por la Presidente de la República Dina Ercilia Boluarte Zegarra y el Presidente del Consejo de Ministros, Luis Alberto Otárola Peñaranda, observando la autógrafa de Ley, la cual plantea observaciones desarrolladas en dos puntos.

1. La de terminación de criterios o condiciones que se deben tener en cuenta para determinar las áreas aptas, la prevención del uso de agroquímicos, el fortalecimiento de las capacidades técnicas de los titulares de manejo, la realización de acciones de monitoreo y vigilancia que garanticen el cumplimiento de dichas medidas y evitar que se puedan generar eventuales frentes de deforestación, del incentivo del cultivo del yute.
2. Observación que señala que, se contravendría al principio de equilibrio presupuestario.

Si bien la autógrafa trata de solucionar la problemática de la reactivación económica de la Amazonía peruana a través de la siembra, producción e industrialización de la planta de yute, incluyéndola dentro del Programa Nacional de Cultivos Agroindustriales y de Agroexportación del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), la observación que brinda el Poder Ejecutivo tiene razón en su preocupación, ya que apunta a brindar consideraciones no tomadas en cuenta en la autógrafa, en especial en los que tienen que ver con la determinación de criterios o condiciones que se deben tener en cuenta como: Determinar las áreas aptas, que deben contar con la aprobación requerida para poder realizar las actividades que se realizan para la obtención del producto; prevención del uso de agroquímicos, ya que esta actividad se realiza en una zona sensible como es la selva de nuestro país, deben ser realizados con los mecanismos necesarios para evitar el uso de cualquier agroquímico que pueda dañar el ecosistema; fortalecimiento de las capacidades técnicas de los titulares de manejo, es de suma importancia realizar capacitaciones periódicas, por parte de las áreas competentes para lograr sensibilizar a las personas que se encargarán de esta actividad extractiva, realizando las acciones de monitoreo y vigilancia que garanticen el cumplimiento de las medidas y así, evitar que se puedan generar eventuales frentes de deforestación en la selva de nuestro país.

Se han recibido opiniones de diversas asociaciones que impulsan la insistencia del texto de la autógrafa observada, en el caso del Colectivo Civil que señala que para la Reactivación del Cultivo de Yute (Urea Lobata) en las regiones de Loreto y Ucayali, existe una confusión que se viene dando en muchas instituciones y Poderes del Estado, así como también deviene los errores en la confusión por el propio MIDAGRI, (Institución rectora de las Políticas Agrarias).

El Perú no cuenta hoy, con empresas textiles de fibra de "yuteurena", y todos los envases y sacos de nuestra demanda exportadora como el "café verde", "cacao" y otros productos agrícolas, lo adquieren importando de la India.

Sobre la opinión que se menciona que contravendría el principio de equilibrio presupuestario, en este extremo de la observación el poder Ejecutivo no cuenta con razón, ya que la autógrafa permitirá contribuir al desarrollo económico local, la dinamización de la economía, el cierre de brechas, logro de objetivos de desarrollo sostenible, dinamizar y reactivar la economía regional, y de esta forma dinamizar la económica de los agentes económicos de los distritos y provincias ubicados en la circunscripción de los gobiernos regionales competentes, esto debido a que la inclusión del cultivo del yute dentro del Programa Nacional de cultivos

agroindustriales y Agroexportación del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), no incurre en gasto, en ninguno de sus puntos mencionados, esto porque el programa en mención es el encargado de la generación de tecnologías apropiadas para cultivos específicos, y la ampliación de un producto adicional genera un impacto positivo, sin solicitar una inversión adicional sino, más bien contando con su mismo presupuesto.

Por consiguiente, la Comisión Agraria concluye que se han considerado las opiniones y refutado algunas de las observaciones planteadas por el Poder Ejecutivo, por tanto, no existen argumentos válidos para evitar la promulgación de la autógrafa bajo estudio, ergo corresponde presentar una nueva fórmula legal que el Poder Legislativo al amparo constitucional se sirva debatir y publicar.
En consideración a lo expuesto, la Comisión Agraria, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la APROBACIÓN de las iniciativas con el respectivo TEXTO SUSTITUTORIO.

Concluida la exposición, la señora **Presidente** ofreció la palabra, cediéndosela a la señora Congresista **Elizabeth Sara Medina Hermosilla,** manifestó que, el proyecto de Ley en mención tiene por objeto reactivar la siembra, producción e industrialización del yute en la Amazonía peruana, y representa un paso crucial en el desarrollo económico y social de la región, recalcó su respaldo y voto a favor.

Al no haber más intervenciones, la señora **Presidente** sometió a voto nominal el **Pre Dictamen** Nuevo Proyecto ante las observaciones del Presidente de la República a la Autógrafa de Ley de reactivación económica de la Amazonia peruana a través de la siembra, producción e industrialización de la planta de yute; siendo **aprobado por unanimidad,** registrándose los votos a favor de los señores congresistas: **1. Cruz María Zeta Chunga,** 2. Kelly Roxana Portalatino Ávalos, 3. Magaly Rosmery Ruíz Rodríguez, 4. Segundo Héctor Acuña Peralta, 5. Sigrid Tesoro Bazán Narro, 6. Guillermo Bermejo Rojas, 7. Eduardo Enrique Castillo Rivas, 8. Miguel Ángel Ciccia Vásquez, 9. Jorge Samuel Coayla Juárez, 10. Flavio Cruz Mamani, 11. María Jessica Córdova Lobatón, 12. Mery Eliana Infantes Castañeda, 13. Pedro Edwin Martínez Talavera, 14. Elizabeth Sara Medina Hermosilla, 15. José Bernardo Pazo Nunura, 16. Hilda Marleny Portero López, y 17. Idelso Manuel García Correa.

V.3. PRE DICTAMEN recaído en los Proyecto de Ley 5789/2023-CR, 5821/2023-CR que, propone con texto sustitutorio, declara de interés nacional el mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en los bloques de Ilubaya, Torata, Yacango Del Distrito de Torata y la construcción de la presa Chilota en la provincia Mariscal Nieto departamento de Moquegua"

La señora **Presidente** instruyó al señor Secretario Técnico, a efecto de que de lectura al sustento del pre dictamen en materia; lo que el funcionario ejecutó.

Secretario Técnico: La Comisión Agraria trae para el análisis y debate el dictamen de los Proyectos de Ley 5789/2023-CR y 5821/2023-CR, que propone mediante un TEXTO SUSTITUTORIO la "Ley que declara de interés nacional la ejecución de los proyectos de inversión Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en los bloques de Ilubaya, Torata y Yacango del Distrito de Torata — provincia Mariscal Nieto-departamento de

Moquegua y Ampliación de la frontera agrícola, Lomas de Ilo-Moquegua y la construcción de la presa Chilota en la provincia Mariscal Nieto-departamento de Moquegua".
Asimismo, la Comisión Agraria cursó oficios a diferentes instituciones públicas y privadas a fin de conocer sus opiniones técnicas sobre los proyectos de Ley en análisis, de los cuales concluyen que los proyectos de Ley en evaluación devienen en viables, de acuerdo con los diferentes informes recibidos.

La norma exhorta al Poder Ejecutivo a formular y aprobar el Plan Nacional que ejecutará proyectos de inversión con el fin del mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en los bloques de Ilubaya, así como la ampliación de la frontera agrícola lomas de Ilo Moquegua, y la construcción de la presa chilota en la provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.
Como plantea la iniciativa parlamentaria en materia, es importante impulsar proyectos de infraestructura para almacenamiento de agua en reservorios, para la población y la agricultura frente al cambio climático, la presente propuesta legislativa está enmarcada dentro de la Política de Estado 33, en la que el Estado planificará y fomentará la inversión pública y privada en la captación y disponibilidad de agua para optimizar la eficiencia en el uso y reúso del agua, prevenir riesgos, mitigar los efectos de los eventos extremos, tratar los efluentes, así como para obtener futuras fuentes alternativas de agua, incluyendo la desalinización, para equilibrar y regular la oferta y demanda del agua para sus distintos usos.

En ese marco, el Poder Ejecutivo mediante el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en coordinación con el Gobierno Regional de Moquegua, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la Municipalidad Distrital de Torata, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, estarán facultadas para realizar las acciones necesarias para su ejecución.

En este contexto, consideramos que existe una urgente necesidad de impulsar mediante esta iniciativa legislativa la Implementación del Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en los Bloques de Ilubaya, así como la ampliación de la frontera agrícola Lomas de Ilo-Moquegua y la construcción de la presa Chilota en la provincia de Mariscal Nieto del departamento de Moquegua, dado que uno de los principales problemas identificados que presenta la provincia de Mariscal Nieto, es en el sector agricultura respecto a la escasez del recurso hídrico, deficitaria infraestructura de riego y reducida frontera agrícola.

Por último, es importante resaltar que, la aprobación de la presente Ley será muy beneficiosa pues declarar de interés nacional proyectos de inversión para ampliar la frontera agrícola, así como, para garantizar la implementación y construcción de una fuente de almacenamiento de agua, para el recurso hídrico, a fin de regular y abastecer los servicios futuros, los excesos en períodos húmedos y garantizar el suministro y distribución en períodos de déficit, el cual estará a cargo del Poder Ejecutivo.

En consideración a lo expuesto, la Comisión Agraria, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la APROBACIÓN de los Proyectos de Ley 5789/2023-CR y 5821/2023-CR, con el respectivo TEXTO SUSTITUTORIO.

Concluida la exposición, la señora **Presidente** ofreció la palabra, cediéndosela al señor Congresista **Jorge Samuel Coayla Juárez,** quien manifestó que, esta iniciativa legislativa ayudará a mejorar el recurso hídrico para mejorar la producción agrícola.

Al no haber más intervenciones, la señora **Presidente** sometió a voto nominal el **Pre Dictamen** recaído en los Proyecto de Ley 5789/2023-CR, 5821/2023-CR que, propone con texto sustitutorio, declara de interés nacional el mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en los bloques de Ilubaya, Torata, Yacango Del Distrito de Torata y la construcción de la presa Chilota en la provincia Mariscal Nieto departamento de Moquegua"; siendo **aprobado por unanimidad,** registrándose los votos a favor de los señores congresistas: **1. Cruz María Zeta Chunga,** 2. Kelly Roxana Portalatino Ávalos, 3. Magaly Rosmery Ruíz Rodríguez, 4. Segundo Héctor Acuña Peralta, 5. Sigrid Tesoro Bazán Narro, 6. Guillermo Bermejo Rojas, 7. Eduardo Enrique Castillo Rivas, 8. Miguel Ángel Ciccia Vásquez, 9. Jorge Samuel Coayla Juárez, 10. María Jessica Córdova Lobatón, 11. Idelso Manuel García Correa, 12. Mery Eliana Infantes Castañeda, 13. Pedro Edwin Martínez Talavera, 14. Elizabeth Sara Medina Hermosilla, 15. José Bernardo Pazo Nunura, 16. Hilda Marleny Portero López; y 17. Flavio Cruz Mamani.

V.4. PRE DICTAMEN recaído en el proyecto de ley 7154/2023-CR que, propone con texto sustitutorio la "Ley que promueve la gestión eficiente y el mantenimiento sostenible de la infraestructura de riego menor mediante núcleos ejecutores".

La señora **Presidente** instruyó al señor Secretario Técnico, a efecto de que de lectura al sustento del pre dictamen en materia; lo que el funcionario ejecutó.

Secretario Técnico: El Pre Dictamen recaído ha recogido las opiniones de los diversos sectores consultados, el texto sustitutorio busca reflejar un equilibrio entre la urgencia de mejorar el mantenimiento de la infraestructura de riego y la necesidad de alinearse con los principios constitucionales y legales del país, el análisis del marco normativo relevante evidencia un sólido contexto legal para la propuesta subrayando la responsabilidad del Estado en asegurar la gestión sostenible de los recursos hídricos, este marco establece precedentes para una acción legislativa dirigida a mejorar la eficiencia y sostenibilidad del riego.

El Proyecto de Ley 7154/2023-CR promueve un enfoque integral que no solo contempla el mantenimiento regular, sino también la mejora continua y la adaptación de las infraestructuras de riego a las necesidades cambiantes del sector agrícola y ambiental. Este enfoque está alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y busca asegurar la disponibilidad de recursos hídricos para todas las comunidades, contribuyendo a la seguridad hídrica y el bienestar de la población.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión Agraria recomienda la APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LEY 7154/2023-CR con el respectivo TEXTO SUSTITUTORIO.

Concluida la exposición, la señora **Presidente** ofreció la palabra, cediéndosela a la señora Congresista **María Jessica Córdova Lobatón,** quien manifestó la importancia del proyecto de Ley en mención, puesto que actualmente la infraestructura de riego menor del país se encuentra en estado crítico debido a la falta de mantenimiento oportuno, poniendo en riesgo la eficiencia en la distribución y uso del agua para la agricultura y la seguridad alimentaria.

Elizabeth Sara Medina Hermosilla, manifestó que, esta iniciativa legislativa reconoce la importancia crucial del agua en la agricultura buscando establecer mecanismos efectivos para garantizar su adecuada conducción y distribución especialmente durante los periodos críticos.

Jorge Samuel Coayla Juárez, resaltó la importancia del proyecto de Ley en mención, por permitir el mantenimiento de la infraestructura hidráulica de muchos sectores.

Al no haber más intervenciones, la señora **Presidente** sometió a voto nominal el **Pre Dictamen** recaído en el proyecto de ley 7154/2023-CR que, propone con texto sustitutorio la "Ley que promueve la gestión eficiente y el mantenimiento sostenible de la infraestructura de riego menor mediante núcleos ejecutores"; siendo **aprobado por mayoría,** con el voto a favor de los señores congresistas: **1. Cruz María Zeta Chunga,** 2. Kelly Roxana Portalatino Ávalos, 3. Magaly Rosmery Ruíz Rodríguez, 4. Segundo Héctor Acuña Peralta, 5. Guillermo Bermejo Rojas, 6. Eduardo Enrique Castillo Rivas, 7. Miguel Ángel Ciccia Vásquez, 8. Jorge Samuel Coayla Juárez, 9. María Jessica Córdova Lobatón, 10. Flavio Cruz Mamani, 11. Idelso Manuel García Correa, 12. Mery Eliana Infantes Castañeda, 13. Pedro Edwin Martínez Talavera, 14. Elizabeth Sara Medina Hermosilla, 15. José Bernardo Pazo Nunura, y 16. Hilda Marleny Portero López, voto en contra, 1. Sigrid Tesoro Bazán Narro.

V.5. PRE DICTAMEN recaído en el proyecto de ley 4255/2022-CR que, con texto sustitutorio, propone la ley que declara de interés nacional la reversión de los terrenos no afectados y sin utilidad agrícola de la autoridad autónoma de majes al Gobierno Regional de Arequipa para reorientar su uso en favor de las municipalidades del departamento de Arequipa.

La señora **Presidente** instruyó al señor Secretario Técnico, a efecto de que de lectura al sustento del pre dictamen en materia; lo que el funcionario ejecutó.

Secretario Técnico: La comisión presenta al seno de esta Comisión la propuesta de Pre Dictamen del proyecto de Ley 4255/2022-CR, que, con un texto sustitutorio, propone la Ley que declara de interés nacional la reversión de terrenos no afectados y sin utilidad agrícola de la Autoridad Autónoma de Majes (Autodema) al Gobierno Regional de Arequipa.

Durante la séptima sesión ordinaria de la Comisión Agraria, llevada a cabo el 15 de noviembre de 2023, se debatió el Pre Dictamen del proyecto de Ley en cuestión que, luego del respectivo debate, el Congresista Pedro Martínez Talavera, autor de la iniciativa, formuló una cuestión previa para que el dictamen regresará a la comisión para un mejor estudio, propuesta que fue aprobada por unanimidad.

Después del periodo de reevaluación, el sentido de la propuesta inicial se mantiene, dado que la Comisión no ha recibido nuevas opiniones técnicas distintas a las ya consideradas durante el análisis del dictamen; por lo tanto, presentamos nuevamente el Pre Dictamen con el correspondiente texto sustitutorio, que propone una fórmula legal declarativa.

Es importante señalar que el objetivo de esta propuesta de ley es declarar de interés nacional la reversión de los terrenos no afectados y sin utilidad agrícola de la Autoridad Autónoma de Majes al Gobierno Regional de Arequipa, en concordancia con la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, esta reversión incluirá terrenos cuya utilidad agrícola se vea afectada por la expansión urbana y aquellos que estén superpuestos con los territorios de los gobiernos locales, con el propósito de reorientar su uso mediante

la transferencia gratuita a las municipalidades distritales de Huancarqui, Uraca Corire, Lluta, San Juan de Siguas, Santa Isabel de Siguas y Quilca, para promover proyectos de inversión pública en beneficio de la población.

Por tanto, la Comisión Agraria, de acuerdo con lo establecido en el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la APROBACIÓN del Proyecto de Ley 4255/2022-CR con el respectivo TEXTO SUSTITUTORIO.

Concluida la exposición, la señora **Presidente** ofreció la palabra, cediéndosela al señor Congresista **Pedro Edwin Martínez Talavera,** quien manifestó que, con esta iniciativa legislativa el Gobierno Regional de Arequipa comience hacer las transferencias de las tierras a sus lugares de origen.

Al no haber más intervenciones, la señora **Presidente** sometió a voto nominal el **Pre Dictamen** recaído en el proyecto de Ley **4255/2022-CR que,** con texto sustitutorio, propone la ley que declara de interés nacional la reversión de los terrenos no afectados y sin utilidad agrícola de la autoridad autónoma de majes al Gobierno Regional de Arequipa para reorientar su uso en favor de las municipalidades del departamento de Arequipa; siendo **aprobado por mayoría,** con el voto a favor de los señores congresistas: **1. Cruz María Zeta Chunga,** 2. Kelly Roxana Portalatino Ávalos, 3. Magaly Rosmery Ruíz Rodríguez, 4. Segundo Héctor Acuña Peralta, 5. Guillermo Bermejo Rojas, 6. Eduardo Enrique Castillo Rivas, 7. Miguel Ángel Ciccia Vásquez, 8. Jorge Samuel Coayla Juárez, 9. María Jessica Córdova Lobatón, 10. Flavio Cruz Mamani, 11. Idelso Manuel García Correa, 12. Mery Eliana Infantes Castañeda, 13. Pedro Edwin Martínez Talavera, 14. Elizabeth Sara Medina Hermosilla, 15. José Bernardo Pazo Nunura, votos en abstención 1. Sigrid Tesoro Bazán Narro, 2. Hilda Marleny Portero López.

V.6. PRE DICTAMEN recaído en el Proyecto de Ley 6644/2023-CR que, con texto sustitutorio, propone la ley que declara de necesidad pública la construcción y ampliación del proyecto de irrigación Magunchal, en los distritos de Bagua Grande, Jamalca y El Milagro de la provincia de Utcubamba del departamento de Amazonas.

La señora **Presidente** instruyó al señor Secretario Técnico, a efecto de que de lectura al sustento del pre dictamen en materia; lo que el funcionario ejecutó.

Secretario Técnico: Se trae a consideración del pleno de la Comisión Agraria el dictamen del Proyecto de Ley 6644-2023-CR, por el cual se declara de necesidad pública la construcción y ampliación del proyecto de irrigación Magunchal, en los distritos de Bagua Grande, Jamalca y El Milagro de la provincia de Utcubamba de la región Amazonas.

El proyecto de irrigación mencionado, iniciado en el año 1995, fue diseñado para aprovechar los recursos hídricos de las quebradas de Magunchal y Honda, para irrigar 18,617 hectáreas que beneficiaría directamente a 6,500 familias e indirectamente a más de 20,000 personas.

La ejecución del proyecto de irrigación estuvo a cargo del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, y debía ejecutarse en dos fases: La primera fase, que incluía la construcción de la bocatoma Honda, un canal aductor de 3.05 km y un canal principal de 24.4 km, que se completó en el año 2000. Sin embargo, cabe resaltar que, la segunda fase nunca se llegó a ejecutar.

Según la información proporcionada por el Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, de los 24.4 kilómetros del canal construido, solo una parte está en funcionamiento y opera en condiciones precarias con una capacidad mínima. El resto del canal está inactivo y deteriorado, con varios tramos dañados que requieren atención urgente, en algunos casos, los tramos afectados han sido reemplazados por tuberías u otras estructuras alternativas, tal como se detalla en el informe de opinión técnica remitido a esta Comisión. Cabe mencionar, que desde el año 2010, el Proyecto Especial y diversas autoridades regionales y locales han propuesto soluciones a mediano y largo plazo para rehabilitar los canales en sus distintos componentes mediante proyectos de preinversión, sin embargo, hasta la fecha, el Poder Ejecutivo no ha atendido estos requerimientos.

En este contexto, el proyecto de Ley aborda esta problemática y, considerando que el Congreso de la República no tiene iniciativa de gasto, propone una norma declarativa con el objeto de llamar la atención del Poder Ejecutivo, para que, a través del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, junto con el Ministerio de Economía y Finanzas, el Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, el Gobierno Regional de Amazonas y las municipalidades provinciales y distritales del área del Proyecto de Irrigación Magunchal, implementen las acciones necesarias para elaborar un proyecto de preinversión destinado a la construcción y ampliación de dicho proyecto de irrigación, que deberá ajustarse a la programación multianual de inversiones y ser evaluado conforme a la normativa del sistema Invierte.pe.

Por las consideraciones expuestas, la Comisión Agraria de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la APROBACIÓN del Proyecto de Ley 6644/2023-CR con el respectivo TEXTO SUSTITUTORIO.

Concluida la exposición, la señora **Presidente** ofreció la palabra, cediéndosela a la señora Congresista **Mery Eliana Infantes Castañeda,** manifestó que Manguchal cuenta con un agua pura y transparente que se estaría desperdiciando, acotó que el proyecto en mención es vital para la agricultura de la región Amazonas.

Al no haber más intervenciones, la señora **Presidente** sometió a voto nominal el **Pre Dictamen** recaído en el Proyecto de Ley **6644/2023-CR** que, con texto sustitutorio, propone la Ley que declara de necesidad pública la construcción y ampliación del proyecto de irrigación Magunchal, en los distritos de Bagua Grande, Jamalca y El Milagro de la provincia de Utcubamba del departamento de Amazonas; siendo **aprobado por unanimidad,** con el voto a favor de los señores congresistas: **1. Cruz María Zeta Chunga**, 2. Kelly Roxana Portalatino Ávalos, 3. Magaly Rosmery Ruíz Rodríguez, 4. Segundo Héctor Acuña Peralta, 5. Sigrid Tesoro Bazán Narro, 6. Guillermo Bermejo Rojas, 7. Miguel Ángel Ciccia Vásquez, 8. Jorge Samuel Coayla Juárez, 9. María Jessica Córdova Lobatón, 10. Flavio Cruz Mamani, 11. Idelso Manuel García Correa, 12. Mery Eliana Infantes Castañeda, 13. Pedro Edwin Martínez Talavera, 14. Elizabeth Sara Medina Hermosilla, 15. José Bernardo Pazo Nunura, y 16. Hilda Marleny Portero López, y 17. Eduardo Enrique Castillo Rivas.

V.7. SUSTENTACIÓN del Proyecto de Ley 7239, Ley que dispone la creación del proyecto especial de reducción de riesgos de desastres y cambio climático en la unidad hidrográfica Motupe - La Leche en la región Lambayeque.

(Grupo Parlamentario Perú Bicentenario; Cong. Balcázar Zelada, José María).

La señora **Presidente** cedió la palabra al señor Congresista **José María Balcázar Zelada,** quien, apoyado en diapositivas, cumplió con sustentar el Proyecto de Ley en mención.

Manifestó que, esta iniciativa legislativa tiene como finalidad principal lograr la reducción de daños a las viviendas, cultivos y áreas de actividades agropecuarias.

V.8. SUSTENTACIÓN del Proyecto de Ley 6009, Ley que crea el fondo para la regeneración de ecosistemas hídricos - Fondo Hídrico AquaGestión.
(Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso; Cong. Camones Soriano, Lady Mercedes).

La señora **Presidente** cedió la palabra a la señora Congresista **Lady Mercedes Camones Soriano,** quien, apoyada en diapositivas, cumplió con sustentar el Proyecto de Ley en mención.

Manifestó que, la iniciativa legislativa antes mencionada tiene por objeto crear y establecer la organización y los mecanismos para el funcionamiento del Fondo para la Regeneración de Ecosistemas Hídricos – "Fondo Hídrico AquaGestión", así como el marco general para el financiamiento de carácter concursable de los proyectos a su cargo.

C I E R R E

Concluida la exposición, la señora **Presidente**, manifestó que habiéndose tratado todos los puntos de agenda, solicitó autorización para ejecutar los acuerdos adoptados en la sesión, sin esperar la aprobación del acta. No habiendo oposición, la autorización fue **aprobada por unanimidad.**

Siendo las **11 horas con 23 minutos** del **miércoles 15 de mayo** de 2024, la señora **Presidente** levantó la Décimo Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión Agraria.

CRUZ MARÍA ZETA CHUNGA
Presidenta

MAGALY ROSMERY RUIZ RODRÍGUEZ
Secretaria

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ZETA CHUNGA Cruz Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/05/2024 16:40:11-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: RUIZ RODRIGUEZ Magaly Rosmery FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/05/2024 16:48:48-0500

CR/CA-Sr-gv.